



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE

VISTO:

Pedido de los vecinos de Av. Presidente Nicolás Avellaneda y calle Las Piedras, Carta Orgánica Municipal Art 14 inciso 7 Y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita señalización de la Senda Peatonal en intersección entre Av. Presidente Nicolás Avellaneda y calle Las Piedras.

Que, dicha zona es muy transitada, y con la señalización de la Senda Peatonal vamos a darle seguridad a los peatones, así-prevenimos futuros accidentes.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad de Corrientes.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

**SEÑALIZACION DE SENDA PEATONAL INTERSECCIÓN ENTRE AV PRESIDENTE
NICOLÁS AVELANEDA Y CALLE LAS PIEDRAS**

ARTÍCULO 1: Solicitar, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área correspondiente, realice la SEÑALIZACION DE LA SENDA PEATONAL en intersección entre Av. Presidente Nicolás Avellaneda y calle Las Piedras, de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO
2: DE FORMA.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**